

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **123**

Fecha: 19/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2011 00109	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HERNANDO TRIANA LEAL	Auto Interlocutorio DECLARAR que se presentó PAGO TOTAL respecto y a prorrata de las obligaciones que le fueron cedidas a REINTEGRA S.A.S., esto es, las identificadas con los Números: 880084808 y 880085501, así como de las costas y agencias en derecho; Como consecuencia de lo anterior, CONTINUAR el presente proceso con el demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (cesionario) de acuerdo a la subrogación aceptada mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2011; NO LEVANTAR las medidas cautelares atendiendo que continua la ejecución con el demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (cesionario)...VER AUTO	18/10/2022	1
54001 31 03 003 2012 00156	Ejecutivo Singular	CONDominio EDIFICIO COLEGIO MEDICO	SEGUROS MEDICOPS VOLUNTARIOS S.A.	Auto reconoce personería RECONOCER a la Dra. DEISY LORENA GALVIS VILLAN como apoderada judicial del ejecutante JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ, en los términos y facultades del poder conferido.	18/10/2022	1
54001 31 53 003 2015 00365	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DOKAR ORLY SAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por la entidad informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, la cual se relaciona en la parte motiva del presente proveído.	18/10/2022	2
54001 31 53 003 2017 00240	Verbal	ALVARO IVAN- ARAQUE CHIQUILLO	ERNESTO - MORA PEÑARANDA .	Auto resuelve aclaración providencia ACLARESE el INCISO PRIMERO del Numeral 1.3 de la parte resolutive del auto fechado del 1° de septiembre de 2022...VER AUTO	18/10/2022	1
54001 31 53 003 2018 00249	Ordinario	LOHENGRY ZORAYA AHUMANDA HEREIDA	JORGE ENRIQUE SERRANO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de LOHENGRY SORAYA AHUMADA y en contra de JORGE ENRIQUE SERRANO por concepto de condena; ABSTENERSE de librar mandamiento de pago por el concepto denominado cánones de arrendamiento de los meses de julio de 2021 y hasta agosto de 2022...VER AUTO	18/10/2022	3.1
54001 31 53 003 2018 00249	Ordinario	LOHENGRY ZORAYA AHUMANDA HEREIDA	JORGE ENRIQUE SERRANO	Auto decreta medida cautelar Decreta medidas cautelares ejecutivo impropio.	18/10/2022	3.2
54001 31 53 003 2020 00052	Ordinario	MARITZA MONTAÑO CASTRO	COOTRANSFORNORTE	Auto decreta medida cautelar Decreta medidas cautelares.	18/10/2022	7
54001 31 53 003 2021 00098	Ordinario	KEVIN SANTIAGO MENDOZA MOLINA	IPS SINERGIA GOLBAL EN SALUD	Auto Interlocutorio INADMITIR la solicitud de reforma de la demanda formulada por el apoderado judicial de la parte de la parte demandante, concediéndose a la parte el término de cinco (5) días para la corrección correspondiente.	18/10/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00098	Ordinario	KEVIN SANTIAGO MENDOZA MOLINA	IPS SINERGIA GOLBAL EN SALUD	Auto resuelve corrección providencia CORREGIR el auto de fecha 08 de junio de 2022, por las razones anotadas en la parte motiva de este auto, quedando para todos los efectos procesales así: San José de Cúcuta, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)	18/10/2022	4
54001 31 53 003 2022 00287	Ejecutivo Singular	GUTIERREZ OVALLEZ ANDRES MAURICIO	LADDY CAROLINA DIAZ	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva, formulada por ANDRES MAURICIO GUTIERREZ OVALLES, a través de apoderada judicial, en contra de LADDY CAROLINA DIAS LAMUS.	18/10/2022	1
54001 31 53 003 2022 00304	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOAQUIN - APARICIO LAGUADO	Auto libra mandamiento ejecutivo ACEPTAR la subsanación de la demanda; LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO AGARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de JOAQUIN APARICIO LAGUADO...VER AUTO	18/10/2022	1
54001 31 53 003 2022 00321	Ordinario	MARTHA CECILIA BRÍÑEZ MUÑOZ	ALIX CECILIA RAMIREZ DE JEREZ	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal de Resolución de Contrato; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	18/10/2022	1
54001 31 53 003 2022 00341	Ordinario	PABLO ANTONIO - TORRES ROJAS	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA SA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	18/10/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19/10/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA